

**QUE CONSIDERA OPORTUNO EL SOBRESEIMIENTO DEL EX  
LIDER DEL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL  
(EZLN), EL SUBCOMANDANTE MARCOS, DICTADO POR LA  
JUSTICIA MEXICANA EN RELACION A LOS DELITOS POR LOS  
QUE FUERA ACUSADO A RAIZ DEL LEVANTAMIENTO INDIGENA  
DEL 1 DE ENERO DE 1994 EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**VISTO:**

La sentencia del juez Juan Marcos Dávila Rangel, titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, en la que se decretó el sobreseimiento por prescripción de la acción penal a favor del subcomandante Marcos y 12 personas más.

Al Subcomandante Marcos y al resto de las personas se les imputaba la comisión de los delitos de sedición, motín, rebelión, terrorismo y conspiración, y al Subcomandante en particular se le atribuía portación y transmisión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, provocación de un ilícito y apología del delito. Todos ellos en conexión con el levantamiento indígena del 1 de enero de 1994 en Chiapas.

La decisión judicial se basó en el instituto de la prescripción, y señaló que habiendo transcurrido más de veinte años desde la orden de aprehensión contra el Subcomandante Marcos y las demás personas librada el 9 de febrero de 1995, sin que hubiera avances en el proceso, correspondía aplicar ese instituto y sobreseer a los acusados.

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) hizo su presentación con un levantamiento en armas en el estado de Chiapas, fronterizo con Guatemala, para luchar contra la marginación de las comunidades indígenas de esa región. Miles de indígenas tzotziles, tzeltales, tojolabales y choles, con el rostro cubierto y mal armados tomaron los municipios de San Cristobal de las Casas, Ocosingo, Altamirano, Las Margaritas, Oxchucm, Huixtlán y Chanal, dando a conocer la PRIMERA DECLARACION DE LA SELVA LACANDONA.

Ese mismo día en México entraba en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que el levantamiento repudiaba.

Sus demandas eran: tierra, techo, trabajo, alimentación, salud, educación, cultura, independencia, democracia, libertad, justicia y paz. En una carta de febrero de 1994 el Subcomandante Marcos sintetizó: *“¿La toma del poder? No, apenas algo más difícil: un mundo nuevo”*.

El 26 febrero de 1994 comenzaron las primeras conversaciones de paz con el Gobierno Federal de Salinas de Gortari, que finalmente condujeron a los Acuerdos de San Andrés de Larráinzar del año 1996. En estos acuerdos el Gobierno Federal asumía el compromiso de garantizar una nueva relación entre los pueblos indígenas del país, la sociedad y el Estado. El propósito central era terminar con la relación de subordinación, desigualdad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión política de los pueblos indios.

Para esto, se planteó un nuevo marco jurídico que contemplara el reconocimiento en la Constitución de los derechos de los pueblos originarios, es decir, no sólo derechos individuales, de personas, sino derechos colectivos de estos pueblos.

Estos acuerdos sirvieron de base para redactar una reforma constitucional que el presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) frustró.

En 2001, ya con Vicente Fox (2000-2006) en el poder, se concretó una reforma constitucional, con el apoyo de todos los partidos políticos, que lamentablemente excluyó los términos y alcances de los Acuerdos de San Andrés.

En el mes de diciembre de ese mismo año 2001, el EZLN realizó una marcha al distrito federal, con la consigna “el color de la tierra”, que convocó más de un millón de personas.

Aunque los acuerdos de San Andrés nunca se concretaron y las condiciones de marginación siguen existiendo, los zapatistas, que siguen vigentes, gobiernan con un alto grado de autonomía en medio centenar de municipios de Chiapas.

En mayo de 2014, el Subcomandante Marcos, líder de los zapatistas -a quien el gobierno identificó como Rafael Sebastián Guillén Vicente- anunció que dejaba de ser el vocero del movimiento, y renacía con el nombre de "Galeano", un compañero asesinado.

### **ENFATIZANDO:**

Que las luchas de los pueblos por su emancipación y su libre determinación, en términos generales, ha sido reconocido por la Carta de la Organización de las Naciones Unidas en su artículo 1, inciso 2, y merece todo nuestro apoyo y compromiso.

Y cuando esos pueblos pertenecen a las comunidades originarias de nuestro continente americano, que mediante prácticas genocidas han sufrido la colonización de Europa, nos toca, por imperio de las raíces que nos entrelazan con ellos, una mayor responsabilidad en su consideración.

Las formas que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, y su líder el Subcomandante Marcos, han empleado para procurar su liberación, responden a causales propias del país de origen, y escapan aquí a cualquier análisis que se pueda hacer de ellas, porque este proyecto lo que pretende, al ver con buenos ojos la absolución del Subcomandante, es destacar el ideario ejemplar de los pueblos originarios del Estado de Chiapas, así como su tenaz determinación para organizarse mediante una estructura orgánica compacta, que les permitiera oponer a los monstruosos aparatos burocráticos que los oprimían, la inobjetable capacidad de toma de decisión en relación a sus aspiraciones.

Esta reivindicación, necesaria, fundamental, y todavía urgente para los pueblos excluidos, hace eco hoy en la Argentina ante la oprobiosa encarcelación de la líder social combativa MILAGRO SALA, instrumentada por el brazo judicial apéndice del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, y blindada por los medios masivos de comunicación irresponsables y tendenciosos.

La injusticia a la que se ha sometido a nuestra compañera Parlamentaria MILAGRO SALA, es, más allá de la persona, que si algo ha demostrado es su fortaleza y su espíritu combativo para afrontar y superar este tipo de circunstancias, en realidad es un cachetazo a ese ideario de concientización y organización de los pueblos oprimidos, como es el de la Provincia de Jujuy que integra la organización TUPAC AMARU –y aquí, mediante el lenguaje, nuevamente se cierra el círculo que la vincula con la lucha del pueblo indígena de Chiapas.

Sres. Parlamentarios, la persecución y encarcelamiento de MILAGRO SALA, no es otra cosa que el reverso funesto de la absolución del Subcomandante MARCOS.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
DECLARA:**

**QUE CONSIDERA OPORTUNO EL SOBRESEIMIENTO DEL EX  
LIDER DEL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL  
(EZLN), EL SUBCOMANDANTE MARCOS, DICTADO POR LA  
JUSTICIA MEXICANA EN RELACION A LOS DELITOS POR LOS  
QUE FUERA ACUSADO A RAIZ DEL LEVANTAMIENTO INDIGENA  
DEL 1 DE ENERO DE 1994 EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

Montevideo, 23 de mayo de 2016



**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
Secretaría Parlamentaria



**Parlamentaria Julia Argentina Perié**  
**Presidenta Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos**